



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2721 Bajas en el padrón de habitantes por caducidad.

Decreto de la alcaldía.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Órgano	Secretaría
Número	
Fecha	03/02/10
Expediente	1/10
Asunto	Bajas por caducidad en el P.M.H.

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
LIAKRIS KOSTAS, DIMITRIUS	0000000000	C/ PICASSO, 3
CRUZ ESTEVAO, NEREA LUANA		C/ DE LA GLORIA, 6, 1. ^o B
DIMITROV PRITRAPOV, NIKOLAY	X8376026R	C/ CUATRO ESQUINAS, 89, 1. ^o

Órgano	Secretaría
Número	
Fecha	03/03/10
Expediente	2/10
Asunto	Comprobación de datos P.M.H.

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
LUPOIU, EMILIA	05499702	C/ MARTILLOS (DE LOS), 34
GULBINAS, GINTARAS	X4242926R	C/ EUROPA, 2 2. ^o

Órgano	Secretaría
Número	
Fecha	18/10/10
Expediente	3/10
Asunto	Comprobación de datos P.M.H.



Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
BELGARNE, ALEXA SORAYA		PLAZA DE LA ALMAZARA, 8, 3. ^º e
BOHO, MICHAL MARCIN	X7104129G	CALLE MAESTRO PUIG VALERA, 149, 3. ^º C
FERRE, BARBARA	X7201316Q	CMNO. DEL AZARBE MAYOR, 87-A
BELGARNE, ALEXA SOFIA		PLAZA DE LA ALMAZARA, 8, 3. ^º E
CHAGAS BROCAL, JANETE	X7248835V	AV. JUANCARLOS I, 20, 1. ^º B
JANCZYK, DARIUSZ STANISLAW	X7246358R	CALLE ESPRONCEDA, 10
WHITING, JACQUELINE ANN	X5604623Y	BARRIO DE LOS COSABUENAS, 7, MATANZAS
NASTRI, VINCENT FRANCHESCO	X5943204D	CMNO. DE LA AURORA, 3 MATANZAS
ROSALES GUILLÉN, JEFFERSON ISRAEL	X4563329Z	CMNO. DE LA CAÑADA PERDIDA, 8 MATANZAS
CARVAJAL OBANDO, MARTHA CECILIA	X2146607V	CALLE ACEQUIA, 13, 3. ^º A

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 2 febrero de 2011.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.